

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



2437a.
SESION PLENARIA

Jueves 11 de diciembre de 1975,
 a las 16.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

SUMARIO (continuación)

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
Tema 31 del programa: Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo Informe de la Primera Comisión		Tema 45 del programa: Aplicación de la resolución 3262 (XXIX) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco): informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión	
Tema 34 del programa: Aplicación de la resolución 3254 (XXIX) de la Asamblea General: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión		Tema 46 del programa: Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión	
Tema 35 del programa: El napalm y otras armas incendiarias y todos los aspectos de su eventual empleo: informes del Secretario General Informe de la Primera Comisión		Tema 47 del programa: Prohibición de influir en el medio ambiente y en el clima con fines militares y hostiles de otra índole que sean incompatibles con el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y con la salud de los seres humanos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión	
Tema 36 del programa: Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe de la Conferencia del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión		Tema 48 del programa: Declaración y creación de una zona desnuclearizada en el Asia meridional: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión	
Tema 37 del programa: Urgente necesidad de que cesen los ensayos nucleares y termonucleares y celebración de un tratado destinado a lograr la prohibición general de esos ensayos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión		Tema 120 del programa: Creación de una zona libre de armas nucleares en el Pacífico meridional Informe de la Primera Comisión	
Tema 38 del programa: Aplicación de la resolución 3258 (XXIX) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) Informe de la Primera Comisión		Tema 122 del programa: Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares Informe de la Primera Comisión	1303
Tema 39 del programa: Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Índico Informe de la Primera Comisión		Tema 126 del programa: Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas Informe de la Primera Comisión	
Tema 40 del programa: Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme Informe de la Primera Comisión		Tema 23 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (conclusión) Informe de la Cuarta Comisión sobre los territorios no examinados por separado	1312
Tema 41 del programa: Desarme general y completo a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme; b) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica Informe de la Primera Comisión	1302	Tema 13 del programa: Informe del Consejo de Administración Fiduciaria ...	1324
Tema 42 del programa: Examen de mitad de período del Decenio para el Desarme: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión			
Tema 43 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África Informe de la Primera Comisión			
Tema 44 del programa: Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión			

**Presidente : Sr. Gaston THORN
 (Luxemburgo).**

*En ausencia del Presidente, el Sr. Waldron-Ramsey
 (Barbados), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

TEMA 31 DEL PROGRAMA

Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10430)

TEMA 34 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 3254 (XXIX) de la Asamblea General: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10431)

TEMA 35 DEL PROGRAMA

El napalm y otras armas incendiarias y todos los aspectos de su eventual empleo: informes del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10432)

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10433)

TEMA 37 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de que cesen los ensayos nucleares y termonucleares y celebración de un tratado destinado a lograr la prohibición general de esos ensayos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10434)

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 3258 (XXIX) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10435)

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Índico

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10436)

TEMA 40 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité *ad hoc* para la Conferencia Mundial de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10437)

TEMA 41 DEL PROGRAMA

Desarme general y completo:

- a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme;*
- b) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica*

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10438)

TEMA 42 DEL PROGRAMA

Examen de mitad de período del Decenio para el Desarme: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10439)

TEMA 43 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10440)

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10441)

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 3262 (XXIX) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco): informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10442)

TEMA 46 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10443)

TEMA 47 DEL PROGRAMA

Prohibición de influir en el medio ambiente y en el clima con fines militares y hostiles de otra índole que sean incompatibles con el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y con la salud de los seres humanos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10444)

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Declaración y creación de una zona desnuclearizada en el Asia meridional: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10445)

TEMA 120 DEL PROGRAMA**Creación de una zona libre de armas nucleares
en el Pacífico meridional****INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10446)****TEMA 122 DEL PROGRAMA****Concertación de un tratado sobre la prohibición
completa y general de los ensayos de armas nucleares****INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10447)****TEMA 126 DEL PROGRAMA****Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos
tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos
sistemas de tales armas****INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/10448)**

1. Sr. ARTEAGA ACOSTA (Venezuela) Relator de la Primera Comisión: Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Primera Comisión referentes al desarme y al Océano Indico como zona de paz. La Primera Comisión tuvo a su cargo la cifra sin precedente de 19 temas relacionados con esta cuestión, y al final de sus deliberaciones la Comisión aprobó un total de 25 proyectos de resolución, cuyos textos figuran en los informes que señalaré a continuación.

2. El informe sobre el tema 31 figura en el documento A/10430, en cuyo párrafo 7 la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General el proyecto de resolución que aprobó sobre la materia.

3. En el documento A/10431 figura el informe de la Primera Comisión sobre el tema 34. La recomendación pertinente de la Comisión aparece en el párrafo 7 de dicho documento.

4. El informe sobre el tema 35 se reproduce en el documento A/10432. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sobre la materia que aparece en el párrafo 7 del documento.

5. Asimismo, en el documento A/10433 figura el informe sobre el tema 36. La recomendación pertinente de la Comisión figura en el párrafo 7 de ese documento.

6. El informe sobre el tema 37 aparece en el documento A/10434, en cuyo párrafo 7 figura el proyecto de resolución aprobado por la Comisión.

7. El informe sobre el tema 38 del programa se ha publicado en el documento A/10435, en cuyo párrafo 6 se reproduce el proyecto de resolución aprobado por la Comisión al respecto.

8. En el documento A/10436 aparece el informe sobre el tema 39. En el párrafo 8 de este informe figura la recomendación pertinente de la Primera Comisión.

9. El informe sobre el tema 40 aparece en el documento A/10437, en cuyo párrafo 7 se hace la recomendación respectiva.

10. El informe sobre el tema 41 aparece en el documento A/10438, en cuyo párrafo 15, bajo las letras A, B, C, D y E figuran los cinco proyectos de resolución que aprobó la Primera Comisión con respecto al tema.

11. En el documento A/10439 aparece el informe sobre el tema 42. En el párrafo 8 del documento, la Primera Comisión hace la recomendación pertinente a la Asamblea General.

12. El informe sobre el tema 43 se ha publicado en el documento A/10440, en cuyo párrafo 6 la Comisión formula la recomendación correspondiente.

13. En el documento A/10441 aparece el informe sobre el tema 44. En el párrafo 9 de dicho documento se reproducen los dos proyectos de resolución, bajo las letras A y B, que aprobó la Comisión.

14. El informe sobre el tema 45 figura en el documento A/10442. En su párrafo 7 se formula la recomendación pertinente.

15. De igual manera, en el documento A/10443 se reproduce el informe sobre el tema 46 del programa. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sobre la cuestión que figura en el párrafo 8 del documento señalado.

16. El informe sobre el tema 47 del programa aparece en el documento A/10444. La recomendación correspondiente de la Primera Comisión a la Asamblea General se formula en el párrafo 7 de dicho documento.

17. En el documento A/10445 se ha publicado el informe sobre el tema 48. En el párrafo 7 de ese documento aparecen, bajo las letras A y B, los dos proyectos de resolución que aprobó la Primera Comisión en torno a la cuestión.

18. El informe sobre el tema 120 se reproduce en el documento A/10446, en cuyo párrafo 6 aparece el proyecto aprobado por la Comisión.

19. En el documento A/10447 figura el informe sobre el tema 122. En el párrafo 8 del documento indicado figura el proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión a la Asamblea General.

20. Finalmente, en el documento A/10448 figura el informe sobre tema 126 del programa. La recomendación correspondiente que la Primera Comisión formula a la Asamblea General aparece en el párrafo 7 de dicho documento.

21. En nombre de la Primera Comisión, tengo el agrado de recomendar a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución a que acabo de hacer referencia.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde ahora abordar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 31 del programa [A/10430]. Doy la palabra al representante del Brasil que desea explicar su voto.

23. Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) (*interpretación del inglés*): Con su venia, Sr. Presidente, quisiera explicar el voto de mi delegación sobre varios temas para ahorrar tiempo a la Asamblea, evitando así llevar a cabo varias intervenciones breves. Permítame explicar nuestro voto sobre algunos de los proyectos de resolución relacionados con cuestiones de desarme, cuya aprobación recomienda hoy la Primera Comisión.

24. En primer lugar, quisiera referirme a los proyectos de resolución relativo al tema 37 [A/10434], al tema 46 [A/10443] y al tema 120 [A/10446].

25. Mi delegación votará por la afirmativa en tales proyectos de resolución cuando sean sometidos a votación en su conjunto, como lo hizo en la Primera Comisión, puesto que está totalmente de acuerdo con sus objetivos. Con todo, nos sentimos obligados a dejar constancia de nuestras categóricas reservas en cuanto a varios párrafos del preámbulo y la parte dispositiva de esos proyectos de resolución que aluden o se refieren al espíritu y la terminología del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, instrumento del que Brasil no es parte.

26. Quisiera subrayar aquí en que mi Gobierno se adhiere firmemente al principio de la no proliferación de las armas nucleares, como quedó demostrado mediante la firma y ratificación, por su parte, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)¹. Si el Brasil no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación, ello se debe a que, a su juicio, este instrumento contiene cláusulas y crea mecanismos de carácter discriminatorio, perjudiciales para los países no poseedores de armas nucleares. La posición de mi Gobierno sobre esta cuestión es bien conocida y huelga repetirla aquí.

El Sr. Thorn (Luxemburgo) ocupa la Presidencia.

27. En consecuencia y por tales razones, mi delegación se abstendrá respecto del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que figura en el documento A/10434, sobre el séptimo párrafo del preámbulo, el párrafo 2 de la parte dispositiva y la frase "y artefactos explosivos nucleares" que figura en el inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/10443 y sobre los párrafos tercero, cuarto y quinto del preámbulo del proyecto de resolución contenido en el documento A/10446, de someterse a votación separada estos párrafos.

28. Las mismas observaciones que acabo de formular se aplican en especial al proyecto de resolución A recomendado por la Primera Comisión en su informe [A/10438] sobre el tema 41 del programa.

29. Hay varias cuestiones que figuran en este texto que merecen un comentario concreto. La confusión del concepto de explosiones nucleares pacíficas con la cuestión de la eliminación de los ensayos de armas nucleares y su proliferación que plantean los párrafos tercero y cuarto del preámbulo a juicio de mi Gobierno no se justifica. Si bien estos párrafos reflejan una opinión formulada por algunas delegaciones en la Conferencia del Comité de Desarme, debo recordar que ni en ese órgano ni en ninguna otra tribuna hubo consenso sobre la cuestión.

30. Como lo hemos dicho en forma repetida, creemos que es totalmente injustificada la incorporación de la cuestión de las explosiones nucleares pacíficas dentro del marco de la búsqueda de una prohibición total de ensayos puesto que, en forma falaz, hace depender la concertación de esta importante medida de desarme de la negociación de una cuestión totalmente ajena a ella.

31. El citado proyecto de resolución A de hecho se basa en casi todos sus párrafos en el espíritu y la termi-

nología del Tratado sobre la no proliferación, concentrándose de modo muy negativo en el desarrollo tecnológico de la energía nuclear con fines pacíficos. Consecuentemente, mi delegación no está en condiciones de votar a su favor y se abstendrá.

32. Permítaseme, finalmente, referirme al proyecto de resolución relativo al tema 22 [A/10447].

33. Mi delegación tiene las mismas reservas que acabamos de expresar con relación al cuarto párrafo del preámbulo de este texto y se abstendrá cuando sea puesto a votación por separado.

34. Lamentamos no poder emitir un voto positivo sobre este proyecto de resolución en su conjunto, puesto que creemos, como dijimos en la Primera Comisión, que las negociaciones para la concertación de un tratado sobre prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares debe ser celebrado en el foro competente y específico para las cuestiones de desarme, o sea la Conferencia del Comité de Desarme.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe sobre el tema 31 [A/10430]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución está contenido en el documento A/10484.

36. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3462 (XXX)).

37. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Procederemos a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 34 del programa [A/10431]. La Asamblea General procederá a votar ahora el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras y administrativas de este proyecto de resolución está contenido en el documento A/10487. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República

Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania, China.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Hungría, Italia, Luxemburgo, Mauritania, Mongolia, Países Bajos, Polonia, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 108 votos contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3463 (XXX)).

38. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Consideraremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 35 del programa [A/10432]. Debemos tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución está contenido en el documento A/10483.

39. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3464 (XXX)).

40. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Consideraremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 36 del programa [A/10433]. La Asamblea General debe decidir ahora acerca del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe.

41. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3465 (XXX)).

42. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Consideraremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 37 del programa [A/10434]. Procederemos a votar el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Ha sido solicitada votación separada sobre el cuarto párrafo del preámbulo y sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva.

43. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): Solicito, asimismo, votación separada sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

44. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se ha solicitado votación separada sobre el cuarto párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 1 y 5 de la parte dispositiva. Procederemos a tomar votación registrada respecto del cuarto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Burundi, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Domini-

cana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania (República Federal de), Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Bhután, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Comoras, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, India, Madagascar, Malawi, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Polonia, España, Sri Lanka, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Yugoslavia, Zambia.

Por 96 votos contra ninguno y 32 abstenciones, queda aprobado el cuarto párrafo del preámbulo.

45. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar ahora sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, República Árabe Siria, Malawi, Malasia, Malta, Mauricio, México, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania, China, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Bélgica, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Grecia, Guyana, Hungría, Italia, Japón, Laos, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Rumania,

España, Sri Lanka, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 88 votos contra 5 y 37 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar ahora sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, India, Madagascar, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Por 108 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva.

47. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar ahora sobre el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia

Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania, China.

Abstenciones: Argelia, Bélgica, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Madagascar, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 106 votos contra 2 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 3466 (XXX)).

48. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de Turquía para explicar su voto.

49. Sr. AKIMAN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de la delegación turca sobre el párrafo 1 de la resolución que se acaba de aprobar.

50. Nos hemos abstenido con pesar cuando se votó este párrafo, pero ello no fue porque estuviésemos en contra del propósito de la propia resolución, sino debido a que encontramos que el texto de este párrafo es incompatible con el espíritu de la resolución.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 38 del programa [A/10435]. Se va a votar sobre el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General por la Primera Comisión y que figura en el párrafo 6 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida

de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, Senegal, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 115 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3467 (XXX)).

52. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora a la consideración del informe de la Primera Comisión sobre el tema 39 del programa [A/10436].

53. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión aparece en el documento A/10470.

54. Tiene la palabra el representante de Somalia para explicar su voto.

55. Sr. MALINGUR (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión.

56. Mi delegación toma nota de que la importancia de la Declaración del Océano Indico como zona de paz resulta cada vez más evidente, puesto que se trata de un instrumento esencial para la paz y la seguridad de esa región. En numerosas ocasiones hemos explicado la gran significación que atribuimos a la citada Declaración. Mi delegación continuará apoyándola en el futuro.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión que figura en el párrafo 8 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba,

Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Noruega, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 106 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3468 (XXX)).

58. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 40 del programa [A/10437]. El proyecto de resolución que recomienda la Comisión figura en el párrafo 7 de su informe.

59. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3469 (XXX)).

60. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 42 del programa [A/10439]. El proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión aparece en el párrafo 8 de su informe.

61. La Primera Comisión aprobó el proyecto sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3470 (XXX)).

62. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 43 del programa [A/10440]. El proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión figura en el párrafo 6 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de

Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por 131 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3471 (XXX)).

63. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 44 del programa [A/10441]. Pondré a votación los proyectos de resolución A y B que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A figura en el documento A/10485. Someteré primero a votación el proyecto de resolución A. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Grecia³, Uganda.

Por 126 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 3472 A (XXX)).

64. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea pasará ahora a votar sobre el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Repú-

blica Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Irán, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania (República Federal de), Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bhután, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Israel, Japón, Kuwait, Laos, Liberia, Malawi, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Singapur, España, Suecia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania.

Por 82 votos contra 10 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 3472 B (XXX)).

65. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos al informe de la Primera Comisión sobre el tema 45 del programa [A/10442]. Votaremos ahora el proyecto de resolución de la Primera Comisión figura en el párrafo 7 de ese informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Por 113 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3473 (XXX)).

66. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 46 del programa [A/10443].

67. Se ha pedido un voto separado único sobre el séptimo párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución contenido en ese informe. Dado que no escucho objeciones sobre este procedimiento, vamos a proceder a un voto por separado y registrado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Bhután, Brasil, Cuba, Francia, India, Indonesia, Israel, Portugal, España, Sri Lanka, Uganda, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 109 votos contra ninguno y 15 abstenciones, quedan aprobados el último párrafo del preámbulo y los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pongo a votación el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia,

Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel, República Unida del Camerún.

Por 125 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3474 (XXX)).

69. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 47 del programa [A/10444].

70. Ninguna delegación ha indicado el deseo de explicar su voto antes de la votación. Por lo tanto, vamos a pasar a votar el proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe.

71. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3475 (XXX)).

72. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 48 del programa [A/10445].

73. No se ha solicitado la palabra para explicaciones de voto antes de la votación. Por lo tanto vamos a pasar a votar sobre los proyectos de resolución A y B que la Primera Comisión recomienda a la aprobación de la Asamblea General en el párrafo 7 de su informe.

74. La Primera Comisión aprobó los proyectos de resolución referidos sin someterlos a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea decide hacer lo mismo?

Quedan aprobados los proyectos de resolución A y B (resoluciones 3476 A y B (XXX)).

75. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Voy a conceder la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

76. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Con respecto a la resolución B, mi delegación quiere reiterar íntegramente aquí, en sesión plenaria, la

opinión que expresó en la Primera Comisión en la 2105a. sesión.

77. Sr. TSHERING (Bhután) (*interpretación del inglés*): Quiero explicar brevemente la posición de mi delegación sobre las dos resoluciones que se acaban de aprobar.

78. El amplio estudio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, preparado por el Grupo *ad hoc* de expertos gubernamentales calificados bajo los auspicios de la Conferencia del Comité de Desarme, indica que "la iniciativa de creación de una zona libre de armas nucleares debe proceder de los Estados de la región interesada, y la participación ha de ser voluntaria" [véase A/10027/Add.1, anexo I, párr. 90 c)].

79. Este principio no fue puesto en duda en la Comisión. Además, creemos que el acuerdo entre los Estados de una región es uno de los requisitos para la creación de la zona. Ello, por razones prácticas: sólo cuando todos los Estados de una región, después de efectuar consultas entre sí, convengan en que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares fortalecerá su seguridad regional, será posible una acción común. Es con ese espíritu que mi delegación apoyó la creación de zonas similares en otras partes del globo, porque creemos que todos los Estados miembros de una región determinada deben estar de acuerdo en una causa común antes de que ésta reciba el respaldo de la Asamblea. Sin el acuerdo de los Estados miembros de una región, sería inútil establecer tal zona.

80. En vista de lo expuesto, si se hubieran puesto a votación las resoluciones A y B que se acaban de aprobar, mi delegación habría apoyado la resolución A y se habría opuesto a la resolución B.

81. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 120 del programa [A/10446].

82. No tengo pedidos para explicaciones de voto antes de la votación y, por lo tanto, procederemos a votar sobre el proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. Se ha pedido que se voten por separado, pero en una sola votación, los párrafos tercero, cuarto y quinto del preámbulo. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur,

Somalia, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Bhután, Brasil, Birmania, Congo, Cuba, Francia, Gabón, India, Kuwait, España, Sri Lanka, Uganda, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Zambia.

Por 108 votos contra ninguno y 16 abstenciones, quedan aprobados los párrafos tercero, cuarto y quinto del preámbulo.

83. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución, en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Francia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 110 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 3477 (XXX)).

84. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 122 del programa [A/10447].

85. Como veo que ninguna delegación desea explicar su voto antes de la votación, pondré a votación el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias finan-

cieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/10486.

86. Se ha solicitado una votación registrada, por separado, acerca del cuarto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Albania, China.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Bélgica, Bhután, Brasil, Birmania, Chile, Francia, Gabón, Alemania (República Federal de), Grecia, India, Israel, Kenya, Mauritania, Marruecos, Paraguay, Portugal, España, Sri Lanka, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Zambia.

Por 103 votos contra 2 y 25 abstenciones, queda aprobado el cuarto párrafo del preámbulo.

87. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución, en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Botswana, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia⁴, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

blica Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania, China.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chile, Dinamarca, Francia, Alemania (República Federal de), Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Mauritania, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Suecia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 94 votos contra 2 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 3478 (XXX)).

88. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Señalo a la atención de la Asamblea que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución que acaba de aprobarse, procederé a efectuar a la mayor brevedad las consultas que allí se indican y que informaré sobre los resultados a la Asamblea General en fecha ulterior, así como sobre las designaciones de los Estados que habrá de participar en esas negociaciones.

89. Pasamos a considerar ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 126 del programa [A/10448].

90. Someto a votación el proyecto de resolución. Se ha solicitado una votación registrada, que figura en el párrafo 7 del informe.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Albania.

Abstenciones: Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania (República Federal de), Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Mauritania, Marruecos, Países Bajos, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 112 votos contra 1 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3479 (XXX)).

91. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante de Fiji para una explicación de voto.

92. Sr. SIKIVOU (Fiji) (*interpretación del inglés*): Quiero aprovechar la oportunidad para explicar que el voto de Fiji sobre la resolución B recomendada por la Primera Comisión en el documento A/10441 fue emitido incorrectamente. Me temo que hubo una confusión en los documentos distribuidos en nuestra parte de la sala y que votamos a favor cuando en realidad queríamos abstenernos. Ya explicamos en la Primera Comisión los motivos de nuestra abstención [véase A/C.1/PV.2108].

93. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deberíamos pasar ahora al tema 41 del programa. Sin embargo, la Asamblea General no tiene aún ante sí todos los informes necesarios para el examen de este tema. La Quinta Comisión no podrá considerarlo sino esta noche. En consecuencia, el tratamiento del mismo se pospondrá hasta mañana a la tarde.

94. La Asamblea General debe considerar ahora los informes de la Cuarta Comisión, pero ésta nos ha hecho saber que no podrá presentarlos sino hasta dentro de media hora. Por consiguiente, la Asamblea se suspenderá por ese breve lapso.

Se suspende la sesión a las 17.25 horas y se reanuda a las 18.15 horas.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (conclusión*)

INFORME DE LA CUARTA COMISION SOBRE LOS TERRITORIOS NO EXAMINADOS POR SEPARADO (A/10427) (conclusión)

95. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Argelia, Guinea, Guinea Ecuatorial y la República Unida de Tanzania tengo el honor de presentar la enmienda que figura en el documento A/L.790 al proyecto de resolución XII recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 72 de su informe [A/10427].

96. Después de consultas con estas delegaciones hermanas, celebradas dentro del marco de la unidad africana y del compromiso africano en favor de la descolonización que la denominada Somalia Francesa (Djibouti), me complace anunciar en nombre de los patrocinadores que he mencionado, que ahora podemos presentar una enmienda que tiene presente el problema esencial de que trata el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución: el problema de garantizar que este párrafo y la resolución en su conjunto sean aprobados con el pleno y activo apoyo de los Estados africanos de esta Organización.

97. De modo análogo, quisiera expresar que, con el consentimiento de los representantes de Somalia y de Etiopía y en base a las exhortaciones que les hemos dirigido, estoy autorizado para decir que ya no insisten en la enmienda [A/L.785] al proyecto de resolución XII ni en las enmiendas [A/L.789] al documento A/L.785. Por lo tanto, la única enmienda que tiene ante sí la Asamblea en este momento es la que acabo de señalar, que figura en el documento A/L.790.

98. Teniendo en cuenta que creo que esta enmienda no causa ninguna controversia y que mejora el párrafo 3 de la parte dispositiva, haciéndolo de aceptación general, sus autores esperan que sea aprobado por consenso.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El representante de la República Unida de Tanzania acaba de informarnos que la enmienda contenida en el documento A/L.790 ha sido aceptada por el autor de la enmienda contenida en el documento A/L.785 y por el autor de las enmiendas contenidas en el documento A/L.789, los cuales, en consecuencia, no insisten ya en que se pongan a votación sus propuestas. En tales condiciones, la Asamblea General tiene ante sí el proyecto de resolución XII y la enmienda contenida en el documento A/L.790.

100. Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

101. Sr. DENIAU (Francia) (*interpretación del francés*): En su intervención ante la Cuarta Comisión, antes de que se sometiera a votación el proyecto de resolución XII relativo al Territorio francés de los Afares y los Issas, la delegación francesa explicó las razones que la movieron a no participar en la votación [véase A/C.4/SR.2183, párrs. 7 a 10]. Huelga decir que su posición sigue siendo la misma en la instancia en que la Asamblea, a su vez, debe pronunciarse sobre dicho proyecto.

102. La delegación de Francia subraya una vez más que el debate sobre este Territorio, igual que el proyecto de resolución a consideración de la Asamblea, contravienen el respeto por el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, tal como está enunciado en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación ya tuvo la oportunidad de decir lo que pensaba respecto de ciertos alegatos infundados que se hicieron durante el debate en la Comisión y no volverá a referirse a ellos.

103. En cuanto al futuro del Territorio, el Gobierno francés ha señalado que propugnará el logro de su independencia tan pronto la población exprese su deseo. Esta, por intermedio de sus representantes, ha dado a conocer claramente y muy recientemente que desea que el Territorio evolucione hacia la independencia. Dentro de este nuevo contexto, el Gobierno espera recibir muy próximamente a los representantes del Territorio para examinar con ellos su futuro.

104. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Procederemos ahora a votar la enmienda al proyecto de resolución XII contenida en el documento A/L.790. De acuerdo con el reglamento, votaremos primero la enmienda — la única que tenemos consideración — y luego el proyecto de resolución, modificado o no, según corresponda. Se ha solicitado votación registrada.

* Reanudación de los trabajos de la 2435a. sesión.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Bélgica, Brasil, Chile, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Alemania (República Federal de), Grecia, Guatemala, Guyana, Irlanda, Italia, Países Bajos, Nicaragua, Paraguay, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 109 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Procederemos ahora a votar el proyecto de resolución XII en su forma enmendada. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Repú-

blica Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, El Salvador, Alemania (República Federal de), Grecia, Guatemala, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 109 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII según fuera enmendado (resolución 3480 (XXX)).

106. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

107. Sr. IBRAHIM (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido el uso de la palabra a estas alturas para explicar su voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

108. Aun cuando mi delegación no está totalmente satisfecha con la formulación de algunos de los párrafos de la resolución, como gesto de buena voluntad en vísperas del decimoquinto aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con un espíritu de armonía y reconciliación y también de acuerdo con nuestro interés permanente en la preservación de la solidaridad africana, mi delegación apoyó la enmienda al proyecto de resolución XII y el proyecto de resolución en su conjunto.

109. Dicho esto, mi delegación desearía aprovechar esta oportunidad para explicar su interpretación de dos de los párrafos de la parte dispositiva de la resolución. En el párrafo 3 se insta a la Potencia administradora a que permita el retorno al Territorio de las siguientes categorías de personas, para que puedan participar en los procesos políticos del Territorio, especialmente en esta hora crucial en que se pide a la población que ejercite su derecho a la libre determinación e independencia. Se trata, primero, de los representantes de los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de Unidad Africana (OUA) y, segundo, de todos los refugiados, de conformidad con la Convención de la Organización de la Unidad Africana relativa a los aspectos concretos de los problemas de los refugiados en Africa, que en los párrafos 1 y 2 de su artículo I define claramente el término "refugiado". Voy a citar estos párrafos:

"1. A los fines de esta Convención, el término "refugiado" significará toda persona que, debido a un temor bien fundado de ser perseguida por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opinión política, se halla fuera del país de su nacionalidad y no puede o, por tales temores, no quiere aprovechar la protección de ese país; o quien, por no tener nacionalidad y encontrarse fuera del país de su residencia habitual anterior y como resultado de tal hecho, no puede o, debido a tal temor, no quiere regresar a él.

2. El término "refugiado" también se aplicará a toda persona que, debido a agresión externa, ocupación, dominación extranjera o acontecimientos que perturban seriamente el orden público en cualquier parte de su país de origen o nacionalidad o en todo

él, se ve obligado a abandonar su lugar de residencia habitual para buscar refugio fuera de su país de origen o nacionalidad."

110. Estos artículos, que definen el término "refugiado" a los fines de la Convención de la OUA, deben leerse en el contexto del noveno párrafo del preámbulo de esa Convención, que reconoce que la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados⁵, tal como fue modificada por el Protocolo de 1967⁶ constituye el instrumento básico y universal relativo al estatuto de los refugiados, y refleja la profunda preocupación de los Estados por los refugiados y su deseo de establecer una norma común para su trato.

111. Las normas que las Naciones Unidas esperan que la Potencia administradora aplique en la determinación de quién es un refugiado son bien conocidas, fueron universalmente reconocidas por la Convención de la OUA que acabo de citar y han quedado consagradas como jurisprudencia.

112. Finalmente, mi delegación desea que conste claramente — y sé que recojo la opinión unánime de la Asamblea General y especialmente la de quienes han apoyado esta resolución — que la exhortación contenida en el párrafo 6 que se renuncie a toda reivindicación sobre el Territorio, se aplica a todos los Estados, cercanos o lejanos, y abarca todas las bases posibles sobre las que se pueden fundar las reivindicaciones. Toda otra interpretación que se dé a esta exhortación será ciertamente incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV), que asegura el derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia, sin ninguna otra condición.

113. Mi Gobierno desea que el pueblo del Territorio pueda ejercitar su derecho a la libre determinación, sin injerencia de ningún sector. También sabemos que ése es el deseo de las Naciones Unidas. Sin embargo, quisiéramos destacar que es necesario que las Naciones Unidas se aseguren de que esta resolución sea respetada y que se permita a la población obtener la independencia sin injerencia desde el exterior.

114. Sr. HUSSEIN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Con respecto al párrafo 6 de la resolución que se acaba de adoptar, deseo reafirmar la explicación de voto dada por mi delegación en la Cuarta Comisión [*ibid.*, párr. 52] y quisiera que esta explicación también se reflejase en el acta de la Asamblea General.

115. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Concluido el examen del informe de la Cuarta Comisión sobre los territorios no examinados por separado, consideraremos ahora los dos proyectos de resolución que figuran en los documentos A/L.779/Rev.1 y Add.1 y A/L.780 y Add.1 y 2. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de estos proyectos de resolución aparece en el documento A/10416.

116. Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzania.

117. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Antes de cumplir el objetivo de mi intervención, espero que se me permitirá hacer una breve digresión y rendir homenaje a nuestros hermanos, los representantes de Etiopía y Somalia, por la cooperación y consideración que han mostrado para

con sus colegas, los Miembros africanos de esta Organización, lo que ha llevado a la adopción de la resolución sobre el asunto referente a la llamada Somalia Francesa (Djibouti) [*resolución 3480 (XXX)*], con el apoyo de sus dos delegaciones.

118. En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución revisado A/L.779/Rev.1 y Add.1 me permitiré formular algunas breves observaciones con respecto a varios elementos que han sido incorporados en el texto revisado, a fin de que los miembros de la Asamblea conozcan más claramente la posición de los autores, especialmente los motivos que los llevaron a presentar un texto revisado de ese proyecto de resolución.

119. Como recordarán los miembros, en la sesión 2419a., celebrada el 26 de noviembre, al presentar un proyecto de resolución en nombre de sus coautores, dirigí una exhortación especial a los miembros que hasta entonces se habían abstenido de apoyar los proyectos de resolución sobre esta cuestión, para que se sumaran a los esfuerzos conjuntos de la Organización por acelerar el proceso descolonizador. En mi calidad de representante de Tanzania y como patrocinador del proyecto de resolución, así como en calidad de Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, expresé mi ferviente esperanza de que la Asamblea aprobara este año una decisión unánime sobre este tema, en especial para demostrar la consagración de las Naciones Unidas a la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo, al conmemorar el decimoquinto aniversario de la aprobación de la histórica Declaración sobre descolonización.

120. Como saben los miembros, para lograr tal unanimidad los autores del texto original tomaron precauciones extraordinarias desde el comienzo para tratar de que el proyecto incluyera sólo los elementos esenciales, eliminando aquellos que, pese al apoyo abrumador que se esperaba de la gran mayoría de los Estados, podrían obstaculizar el logro de una decisión unánime. No obstante, a pesar de la exhortación que dirigí y de las consultas intensivas celebradas con posterioridad, los patrocinadores se han enterado con pesar de que, de las 144 delegaciones, por lo menos una de ellas, una Potencia administradora, está insistiendo en que la Asamblea vote el proyecto de resolución como fue presentado. La actitud de esta delegación parecía indicar que no había bases válidas para un acuerdo en un espíritu de cooperación a fin de lograr un consenso sobre el proyecto de resolución.

121. Teniendo en cuenta esas circunstancias, los patrocinadores del proyecto de resolución convinieron que, puesto que los esfuerzos por alcanzar la unanimidad y el enfoque pragmático no habían dado resultados, lo correcto era que el proyecto de resolución se hiciera más amplio y específico y que al mismo tiempo incluyera las estipulaciones que permitieran exponer una opinión más amplia de los esfuerzos de la Organización en materia de descolonización.

122. Por lo tanto, el texto revisado refleja, en el séptimo párrafo del preámbulo y en los párrafos 6 a 8 de la parte dispositiva, la situación crítica que prevalece en estos territorios del Africa meridional. De igual forma, por el décimo párrafo del preámbulo la Asamblea

deploraría profundamente la actitud negativa de las Potencias administradoras que persisten en su negativa a cooperar con el Comité Especial en cuestiones relacionadas con los territorios bajo su administración. En el párrafo 1 de la parte dispositiva los patrocinadores vuelven a incorporar la referencia al Programa de actividades contenida en la resolución 2621 (XXV). En el párrafo 2 hay una descripción detallada de los vestigios del colonialismo. En el párrafo 5 se expone y se subraya la acción que se requiere para poner en práctica las distintas recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial. En el párrafo 9 se exhorta a las Potencias coloniales en general a tomar las medidas pertinentes en materia de bases e instalaciones militares.

123. Tales son, en pocas palabras, las revisiones que figuran ahora en el proyecto de resolución revisado. Debo añadir algunas palabras en cuanto a las adiciones al texto revisado que, de hecho, son los elementos que aparecen en el texto de resoluciones aprobadas por esta Asamblea en varios años anteriores, concretamente el año pasado.

124. Quiero ahora anunciar que las siguientes delegaciones han decidido sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado: Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia y la República Democrática Alemana [véase A/L.779/Rev.1/Add.2].

125. En nombre de los patrocinadores originales y los recientes, recomiendo este proyecto a la seria atención de los miembros de la Asamblea, en la esperanza de que el mismo cuente con el apoyo pleno y sin reservas que merece, como lo han recibido proyectos de resolución previos sobre esta cuestión.

126. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del francés*): Mi país es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2. Por lo tanto, no estoy hablando en explicación de voto, sino simplemente para hacer algunas aclaraciones en cuanto al ánimo con el cual nos hicimos patrocinadores de este proyecto de resolución y del proyecto de resolución A/L.780 y Add.1 y 2.

127. Túnez es miembro del Comité Especial y participa desde hace largos años en todas las actividades de descolonización. Creemos que debe acelerarse el proceso descolonizador, sobre todo en el Africa. El párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2 dice que la Asamblea General "aprueba el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales." Quisiera decir al respecto que la aprobación por Túnez del informe del Comité Especial no se debe entender en el sentido de que aprobamos todas sus palabras o todos sus párrafos. Ese informe, que se aprobó por consenso, contiene numerosos elementos, algunos de los cuales se prestan a discusión.

128. Deseo hacer un llamamiento a la Asamblea para que proceda a aprobar este informe dentro del ánimo que hemos señalado. Quiero presentar algunas reservas al informe, sobre todo con respecto a los capítulos IX, XI y XIII conforme figuran en el documento A/10023. No quiero reabrir el debate; Túnez tendrá ocasión de explicar y precisar su posición ante el Comité Especial. Sin embargo, quiero decir que encaramos el problema

de la descolonización con fe, perseverancia y, como siempre, también con moderación. Deseo agregar aquí que quienes reprochan al Comité Especial cierto lenguaje o ciertas tomas de posición, tienen que venir al Comité a defenderse. Asimismo, deseo lanzar un nuevo llamamiento a los países occidentales que abandonaron nuestro Comité a fin de que regresen a él. Nos parece que este Comité debe continuar sus labores dentro de un espíritu de cooperación.

129. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

130. Sr. MOYNIHAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará en contra de los proyectos de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2 y A/L.780 y Add.1 y 2. En nuestra opinión, el primero adolece del defecto fatal de respaldar en su totalidad el informe del Comité Especial; el segundo del no menos deplorable defecto de respaldar la recomendación del Comité que pide la difusión de la información contenida en los capítulos V y VI del informe.

131. Las conclusiones y recomendaciones del capítulo VI requieren atención especial. Permítaseme examinar únicamente dos. La primera es la recomendación 11) del párrafo 7, que pide a la Asamblea General que: "Condene enérgicamente las actividades militares y navales de los Estados Unidos en Guam, pues van en detrimento de los derechos intrínsecos de los pueblos de este Territorio a la libre determinación..." [A/10023, cap. VI.]

132. Aunque ya me he referido al caso de Guam en mi explicación de voto sobre el proyecto de resolución de la Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos [2431a. sesión], permítaseme reconocer la ingeniosidad de los autores del capítulo VI. Esta formulación más reciente, que condena a los Estados Unidos por políticas completamente compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, es incluso más imaginativa y representa una perversión más completa de la Carta que el propio proyecto de resolución sobre Guam.

133. En segundo lugar — y pido a todos los miembros de la Asamblea que escuchen esto — en el párrafo 8) de las conclusiones del capítulo VI se habla de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, así como también de todos los Territorios del Caribe que no son de los Estados Unidos. Llamo la atención de la Asamblea con respecto a la conclusión a que se llega en el citado subpárrafo:

"Las instalaciones militares de los territorios del Caribe formaban parte del mecanismo destinado a dar cumplimiento a las políticas de los Estados Unidos y ... en toda la región de América Latina. Esas bases constituyen una amenaza a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados de la región." [A/10023, cap. VI.]

He suprimido de la cita la referencia a otro país, puesto que puede hablar por sí mismo.

134. Esta temeraria conclusión demuestra una comprensión extraordinaria de las realidades geopolíticas y de la doctrina estratégica, así como también un conocimiento total del terreno; mejor diría de la playa.

135. Voy a referirme a un Territorio de los Estados Unidos.
136. Los Estados Unidos mantienen las siguientes instalaciones en las Islas Vírgenes.
137. Primero, una estación de luces para la navegación servida por tres hombres. Dotación de armamento: un fusil. El Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, puedo añadir, tiene una larga y brillante historia de dos siglos, pero sólo en tiempo de guerra ha intervenido en actividades militares. Hoy, como en la mayor parte de su historia, tiene la única misión de ayudar a la navegación y de salvar vidas. De hecho, actualmente es una rama del Departamento de Transportes. Esa primera instalación tiene tres hombres y un faro para la navegación.
138. Segundo, existe una oficina administrativa de guardacostas que cuando más está servida únicamente por tres hombres. Dotación de armamento: una pistola.
139. Tercero, hay una embarcación de 82 pies para la búsqueda y rescate de barcos, dotada de ocho marinos. Armamento especial: un sistema de lanzamiento de sogas.
140. Después, hay un polígono naval de ensayo de calibres y dos laboratorios, servidos por personal civil desarmado.
141. Sin querer restar importancia a la determinación y al valor de los hombres del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, debo admitir que soy incapaz de entender por entero la naturaleza de la amenaza que puedan representar.
142. Amigos del Caribe y de la América Latina nos han dicho que, al menos ellos, no creen que la "soberanía, independencia e integridad territorial" de sus naciones esté amenazada por esas instalaciones o por los 14 miembros del personal de Guardacostas que sirven en ellas.
143. Debiera recordarse que una isla del Caribe tiene en la actualidad tal número de soldados en Africa que, tal vez, se haya desguarnecido de fuerzas defensivas como para, en realidad, sentirse intimidada por la presencia a unas cuantas millas de 14 marinos norteamericanos, pero no creo que seamos nosotros los que tengamos que hablar sobre esto.
144. El ejemplo que pongo es sencillo. El capítulo VI, sobre actividades militares, y el capítulo V, sobre actividades de los intereses económicos extranjeros, del informe del Comité Especial se encuentran tan llenos de ejemplos de indiferencia ante los hechos y de deformaciones de la Carta como para contaminar y desacreditar el informe en su conjunto. Es lamentable que sea esta la suerte de otros capítulos más serios; pero es una suerte que ha elegido el propio Comité.
145. Los Estados Unidos no tienen por qué responder a acusaciones ridículas con más seriedad de la que merecen, pero nos sentimos obligados a desmentir categóricamente las alegaciones hechas contra la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en la Cuarta Comisión y en los capítulos V y VI del informe. El capítulo V llega a la conclusión de que los países de la OTAN están afianzando a los gobiernos minoritarios del Africa meridional mediante su cooperación financiera y tecnológica dentro del marco de la OTAN. El capítulo VI alega que la OTAN ha proporcionado "asistencia masiva" al Gobierno de Smith, suministrándole "aviones, tanques y armas ligeras".
146. Estas son mentiras. Repito: mentiras. Aunque estas alegaciones están totalmente infundadas — todos lo saben — con todo deben impugnarse. Como sabe la Asamblea General, los Estados Unidos mantienen un embargo total en la venta de toda clase de armas y equipos militares a Sudáfrica. Para que quede constancia en actas, los Estados Unidos quieren negar toda colaboración militar y económica de la OTAN con Pretoria o Salisbury. No creemos que los alegatos falsos hechos al respecto comprometan la integridad o el buen nombre de la OTAN; pero, sin la menor duda, tales alegaciones falsas afectan directa y adversamente a la integridad y al buen nombre de las naciones y de los individuos que las formulan y, a la larga, afectan la integridad y el buen nombre de esta Asamblea General, en cuyo nombre actúan esos individuos y naciones.
147. No es motivo de satisfacción el tener que insistir en esta cuestión, pero la forma en que se ha presentado el informe no nos deja otra opción. En el fin de semana — y quiero señalar particularmente este hecho a la atención de la Asamblea: en el fin de semana — el proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2, que ya era de por sí suficientemente inaceptable, fue modificado mediante el agregado de lenguaje todavía más inmoderado y poco realista. Hay quienes han dicho que se trata de una vuelta al lenguaje de 1974.
148. Quisiera informar a la Asamblea, desde esta tribuna abierta y pública, sobre la secuencia de estos hechos. Habla mucho acerca del elevado nivel que actualmente tiene esta Asamblea. Durante la semana pasada, los autores de los proyectos de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2 y A/L.780 y Add.1 y 2 tuvieron mucho interés en saber si los Estados Unidos se sumarían a un consenso. Aun así, el autor principal del primer proyecto de resolución y el autor principal de esta maniobra nunca estimaron conveniente acercarse a mi delegación, en ningún nivel, para conocer nuestras opiniones sobre el proyecto de resolución o para saber si nos presentaba dificultades. Los Estados Unidos no hubieran tenido dificultades en tratar directamente la cuestión; pero se dejó que intermediarios benévolos nos realizaran sondeos y nos ofrecieran "consejos amistosos".
149. Se nos advirtió en forma específica: lo los Estados Unidos se suman al consenso — el que, les recuerdo, aprobaría un informe que condena enérgicamente a los Estados Unidos y a sus aliados — o los Estados Unidos se encontrarían con un lenguaje más duro en el proyecto de resolución; una vuelta, como se nos dijo, al lenguaje de 1974.
150. Me atrevo a protestar, aquí y ahora, contra este tipo de conducta en la Asamblea General. No protesto porque el mundo vaya a sacar una impresión equivocada acerca del tipo de lugar en que se ha convertido la Asamblea General; por el contrario, comienzo a sentir que el desprecio creciente del mundo es cada vez más merecido. Protesto, más bien, por el hecho de que este tipo de cosas malévolas sugiere que hay miembros de esta Asamblea que han sido engañados en cuanto al tipo de nación que son los Estados Unidos. Somos una nación de hombres y mujeres libres. No hemos mantenido esa libertad durante dos siglos porque nos intimidamos fácilmente.

151. Pero hay un punto más importante. Las Naciones Unidas han llegado al momento en que los representantes responsables y honestos se muestran dispuestos a aceptar un informe, sobre materias que nos interesan seriamente a todos, que está preñado de mentiras. Ni una palabra de este informe sobre la descolonización alude para nada a la realidad gigantesca de una Potencia imperial europea que, aparentemente, ha comenzado a recolonizar el Africa — para mencionar un continente amenazado — y que ya ha establecido su hegemonía en partes de él. En cambio, el Comité se ocupa con las fantasías sobre estaciones de guardacostas norteamericanos y con las falsedades sobre la OTAN.

152. George Orwell murió demasiado pronto. Mereció haber vivido como para ver que el Comité Especial sobre Descolonización comienza a transformarse en el comité sobre recolonización. La Asamblea General se va convirtiendo en el teatro del absurdo. Pretendemos mostrarnos serios ante un auditorio que se ha dado cuenta de que todos son engaños. Sin embargo, creo que ha llegado el momento de que hablemos con toda franqueza.

153. Dentro de ese ánimo, los Estados Unidos quieren anunciar que, después de que se realice esta votación, no queremos — repito: no queremos — que ningún Miembro venga a nosotros, como ha sido la práctica en el pasado, para explicarnos que su nombre fue incluido en la lista de autores sin su conocimiento, o que no había leído el informe y que, por lo tanto, no sabía qué votaba. En lo que se refiere a los Estados Unidos, se terminó ese juego.

154. Sr. MORENO MARTÍNEZ (República Dominicana): La delegación dominicana desea dejar constancia expresa de su reserva acerca de los párrafos 4 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2 por considerarlos contrarios a los principios y normas de las Naciones Unidas. Para esta Organización, no todos los medios son buenos.

155. Las Naciones Unidas han actuado como partera que ha contribuido pacíficamente, en forma importante y muchas veces decisiva, al nacimiento a la vida independiente de una gran parte de los Estados Miembros de esta Organización. Gracias a ella, aunque es sabido que no hay parto absolutamente sin dolor, en muchos casos se han evitado, y en otros han disminuido, las largas y dolorosas guerras de independencia que otros pueblos — entre ellos el mío — tuvieron que realizar antes de que existieran las Naciones Unidas.

156. En este momento, en que indudablemente las Naciones Unidas pasan por una etapa de cambios y de transición y son miradas con pesimismo o escepticismo por mucha gente, es bueno señalar la valiosa labor de descolonización efectuada por la Organización. No tengo a mano los datos como para precisar la cantidad de naciones que hoy forman parte de esta Organización y que a ella le deben el haber alcanzado pacíficamente su independencia; pero sí es posible afirmar que algunos pueblos que hoy están representados en las Naciones Unidas estarían desangrándose en su lucha armada por la independencia de no haber sido por la acción, pacífica pero efectiva, de esta Organización.

157. Al señalar el papel positivo que han desempeñado las Naciones Unidas en la enorme tarea de des-

colonización, gracias a la cual quedan pocos pueblos sometidos al coloniaje, la delegación dominicana no pretende hacer caso omiso del papel esencial y decisivo de los pueblos que han conquistado su independencia, luchando por ella en todos los casos.

158. Pero esta lucha no tiene que ser siempre sangrienta; no tiene que ser siempre una guerra de independencia. Gracias a las Naciones Unidas, la lucha por la independencia de muchos pueblos que hoy están representados aquí ha sido lograda por medios pacíficos. No ignoramos cuánta sangre ha costado la independencia de muchos países, pero tampoco debemos pasar por alto los sufrimientos y sangre que se ha evitado con el cumplimiento de los principios y normas de las Naciones Unidas.

159. Son dos las realidades que debemos afrontar con objetividad. La dolorosa realidad originada por la ignorancia de los principios y normas de las Naciones Unidas y la estimulante realidad originada por el cumplimiento de dichos principios y normas.

160. Creemos que lo que los pueblos del mundo quieren, especialmente los que todavía sufren el yugo del colonialismo, es la conquista pacífica de su independencia mediante el cumplimiento de los principios y normas de las Naciones Unidas. Escoger esta opción hace más fuertes y eficientes a las Naciones Unidas; escoger la otra opción es debilitarlas.

161. La delegación dominicana, que va a votar a favor de los proyectos de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2 y A/L.780 y Add.1 y 2, desea dejar constancia de sus reservas acerca de los dos párrafos citados.

162. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Lesotho, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Nicaragua, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, Bélgica, Costa Rica, El Salvador, Francia, Alemania (República Federal de), Guatemala, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Paraguay, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 108 votos contra 3 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3481 (XXX)).

163. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Por lo que respecta a la resolución que acabamos de adoptar, quiero recordar que en el párrafo 4 la Asamblea General ha aprobado el informe del Comité Especial sobre sus trabajos durante 1975. En el párrafo 8 del capítulo III de ese informe, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que celebre una reunión especial en conmemoración del decimoquinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la inteligencia de que las modalidades y procedimientos concretos para dicha conmemoración serían motivo de consultas entre el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Comité Especial. Me complace anunciar que esta conmemoración tendrá lugar mañana, viernes 12 de diciembre, a las 10.30 horas.

164. Escucharemos las declaraciones del Secretario General, del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de los presidentes o representantes de los grupos regionales, así como a los representantes de la OUA.

165. Procederemos a votar ahora sobre el proyecto de resolución A/L.780 y Add.1 y 2. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorussia, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Laos, Lesotho, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República

Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Costa Rica, El Salvador, Francia, Guatemala, Uruguay.

Por 117 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3482 (XXX))⁷.

166. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

El Sr. Driss (Túnez), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

167. Sr. KENNEDY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La delegación de Irlanda votó a favor de la resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2. He pedido usar de la palabra para explicar nuestro voto positivo.

168. Con motivo del decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Irlanda quiere expresar una vez más su apoyo a esa histórica Declaración, que aparece en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General por la que ésta afirmó que la sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales y es contraria a la Carta de las Naciones Unidas. Votamos a favor de esa resolución en 1960 y seguimos apoyándola ahora.

169. Permítaseme decir también que reconocemos el importante papel que desempeña dentro del sistema de las Naciones Unidas el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, en consecuencia, queremos expresar nuestro agradecimiento al Comité Especial por los trabajos que realizó durante el año pasado y el informe tan completo y detallado que ha rendido en el documento A/10023. También reconocemos los muchos elementos importantes y meritorios que contiene el informe. Sin embargo, creemos indispensable que digamos desde esta tribuna que hay ciertos pasajes en el informe que no podemos apoyar sin reservas. Pensamos, en especial, en cierta redacción de los capítulos V y VI, que ya han sido mencionados. Por supuesto, reconozco que se trata solamente de una pequeña parte de un documento muy detallado. No obstante, al votar a favor de la resolución, por cuyo párrafo 4 se aprueba el informe, la delegación de Irlanda cree necesario exponer claramente nuestra opinión sobre este aspecto de la cuestión.

170. Mi delegación tiene también algunas reservas concretas que hacer a la propia resolución que la Asamblea acaba de aprobar. En primer lugar, con respecto al párrafo 2, que declara que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales, creemos que la definición de tal amenaza es esencialmente una cuestión que debe decidirse por el Consejo de Seguridad.

171. En el párrafo 6, que reafirma su reconocimiento de la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera para ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia por todos

los medios necesarios a su alcance, interpretamos que esto se refiere a todos los medios pacíficos de conformidad con los principios y propósitos de la Carta.

172. En cuanto al párrafo 8, que se refiere a la negativa de toda ayuda al Gobierno de Sudáfrica, también tenemos una reserva que hacer como cuestión de principio, pero también en el marco de una actitud de larga data en el sentido de que recomendaciones como ésta en realidad son de la competencia del Consejo de Seguridad.

173. Queremos que estas reservas se tengan en cuenta en relación con el voto afirmativo dado por Irlanda a resolución aprobada.

174. Sr. BAUDOUIN (Canadá) (*interpretación del francés*): Al apoyar las resoluciones generales sobre la descolonización en los períodos de sesiones vigésimo octavo y vigésimo noveno, la delegación del Canadá reflejó el amplio apoyo que mi Gobierno otorga a los principios que las Naciones Unidas han establecido con respecto a esta cuestión. Lo dimos pese a que considerábamos que había ciertos excesos de lenguaje en aquellas resoluciones y pese a las opiniones que habíamos expresado sobre cuestiones de fondo y sobre una fraseología especial con la que no estábamos de acuerdo.

175. En el vigésimo noveno período de sesiones [2321a. sesión], en esta misma época, la delegación canadiense insistió en que se hiciera un esfuerzo concertado en el trigésimo período de sesiones para formular un proyecto general sobre la descolonización que pudiera contar con el apoyo de todas las delegaciones, reflejando su apoyo indiscutible al proceso de descolonización. Por lo tanto, estábamos satisfechos con el texto moderado del proyecto de resolución A/L.779 y lo hubiéramos apoyado sin dificultad. Pero lamentamos que en el texto revisado, que figuraba en el documento A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2 se hubieran vuelto a introducir ciertas cuestiones que habríamos deseado ver definitivamente eliminadas de la resolución general. Nuestras reservas a cada uno de esos elementos han sido manifestadas a menudo y no es necesario que la repitamos aquí en detalle.

176. A pesar de estas reservas, votamos a favor de la resolución aprobada en su forma revisada, como prueba de nuestro apoyo básico al principio de la descolonización. De todos modos, queremos hacer una reserva importante con respecto a sus párrafos 4 y 5, por los que se aprueba el informe del Comité Especial y se recomiendan sus conclusiones y recomendaciones a todos los Estados. Aunque apoyamos la mayoría de las conclusiones y recomendaciones del informe en su conjunto, debemos manifestar que ciertos pasajes de los capítulos V y VI, inclusive los informes del Subcomité I del Comité Especial, nos resultan inaceptables por contener declaraciones tendenciosas, excesivas y en gran parte sin fundamento. En especial, el capítulo VI extrae conclusiones — como se señaló antes de la votación — y hace recomendaciones que se basan simplemente en alegatos no respaldados por hecho que hayan sido presentados al Comité. Además, nos oponemos enérgicamente a que se persista en hacer alusión en los informes del Comité Especial a cualquier participación de la OTAN en Sudáfrica o a que esa organización tenga cualquier tipo de relación con la situación colonial. Rechazamos totalmente esas referencias, que son enteramente gratuitas, falsas e infun-

dadas, y no tienen cabida en textos sobre la descolonización.

177. Sr. NAGAI (Japón) (*interpretación del inglés*): La delegación del Japón votó a favor del proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2, que acaba de aprobarse.

178. Apoyamos el objetivo básico de la resolución, es decir, reafirmar el inalienable derecho de los pueblos de los territorios no autónomos a la libre determinación y a la independencia y aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Apoyamos la mayor parte de los programas de acción recomendados en la resolución destinados a asegurar el libre ejercicio del derecho a la libre determinación. Mi delegación, por lo tanto, dio su voto a favor de la propuesta. Sin embargo, deseamos dejar constancia de nuestras reservas con respecto, en especial, al séptimo párrafo del preámbulo, a los párrafos 2, 4, 8 y 9 y al inciso b) del párrafo 11 de la resolución.

179. En cuanto al párrafo 4, nuestro voto afirmativo no debe interpretarse como una aprobación a todas las partes del informe del Comité Especial, especialmente a aquellos en las cuales se hacen alegatos y referencias erróneas con relación a mi país, incluyendo el párrafo 168 del capítulo I y el inciso 4) del párrafo 6 del capítulo V del documento A/10023.

180. También queremos dejar constancia en actas de que nuestro voto afirmativo no cambia nuestro consistente entendimiento del significado de algunas partes del sexto párrafo del preámbulo y de los párrafos 3, 6 y 10 de la resolución.

181. Para nuestro pesar, lo que considerábamos que era el texto final del proyecto de resolución éste fue revisado y se le introdujeron algunos cambios sustanciales. Esos cambios han llevado a mi delegación a verse obligada a expresar reservas adicionales sobre algunas disposiciones de la resolución.

182. Mi delegación hubiera deseado ver que la Asamblea General, al celebrar el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración, aprobase un proyecto de resolución sobre un asunto tan importante como la descolonización con una redacción mejor y con un apoyo más amplio de los Estados Miembros, incluyendo a todas las Potencias administradoras.

183. Sr. VRAALSEN (Noruega) (*interpretación del inglés*): Hablo en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia, y de mi propio país, Noruega.

184. Las delegaciones nórdicas votaron en favor de la resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2. Apoyamos lo que consideramos su principio fundamental, esto es, que los pueblos en los territorios coloniales deben tener la oportunidad de ejercer su inalienable derecho a la libre determinación. Esto está plenamente de acuerdo con la política seguida por nuestros países en cuestiones de descolonización.

185. Sin embargo, las delegaciones nórdicas han observado con pesar que no fue posible llegar a una decisión por consenso sobre el proyecto de resolución que, a nuestro juicio, fue un esfuerzo digno de todo encomio para reconciliar puntos de vista diferentes y llegar a un resultado que hubiera sido un cumplido homenaje al decimoquinto aniversario de la Declaración sobre la descolonización.

186. El voto positivo de los países nórdicos no significa que nuestras delegaciones puedan aceptar todas las disposiciones de la resolución. Tenemos reservas acerca de ciertos párrafos que podrían contrariar principios que hemos sostenido siempre o que podrían provocar dificultades constitucionales. Los hemos mencionado en muchas ocasiones y no he de entrar ahora en detalles. De todas maneras, quisiéramos dejar constancia de nuestra opinión sobre el párrafo 6, que contiene elementos que no están de acuerdo con la política de soluciones pacíficas que los países nórdicos siempre han seguido. En cuanto al párrafo 8, entendemos que no entraña una violación del principio de la universalidad o un llamamiento a la aplicación de sanciones.

187. También queremos dejar constancia de que no estamos de acuerdo con cada una de las partes del informe del Comité Especial.

188. Finalmente, queremos reiterar nuestra esperanza de que la suprema meta de la libre determinación e independencia sea lograda a través de la cooperación y las negociaciones pacíficas.

189. Sr. RICHARDSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Con gran pesar, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2. Como muchas delegaciones saben, hubiéramos estado dispuestos a participar en un consenso sobre el documento A/L.779, pero ese consenso no se pudo lograr. Lo hubiéramos hecho así no solamente porque la redacción de ese documento representaba, a nuestro juicio, un avance considerable con respecto a la resolución 3323 (XXIX) del año pasado, sino también porque la considerábamos un reflejo más fiel de las deliberaciones que tuvieron lugar este año en el Comité Especial sobre cuestiones de descolonización y de las recomendaciones y conclusiones que surgieron después de esos debates. Mi delegación desea rendir tributo al Sr. Salim, de Tanzania, por los esfuerzos que hizo por reconciliar opiniones sobre el enfoque amplio de las cuestiones de descolonización. Aun cuando, a nuestro pesar, no ha sido posible lograr un consenso este año, confiamos y creemos que las actitudes de las delegaciones sobre la descolonización no están tan apartadas como para excluir un consenso en el futuro.

190. Sabemos que sobre las cuestiones de Namibia y Rhodesia hay diferencias de enfoque en cuanto a los medios más adecuados para producir cambios en esos territorios y garantizar a sus habitantes el pleno goce de sus derechos a la libre determinación e independencia. Pero también observamos — y ciertamente las reuniones de la Cuarta Comisión de este año lo han demostrado ampliamente — que los problemas de los territorios dependientes más pequeños están ahora recibiendo una creciente atención. Mi delegación desempeñó un pleno papel en el debate sobre esos problemas en el Subcomité II del Comité Especial, y las recomendaciones de ese Subcomité II sobre los Territorios administrados por el Reino Unido tuvieron nuestro amplio acuerdo. Quisiera agradecer al Subcomité II, y en particular a su Vicepresidente, Sr. Koffi Kouame de la Costa de Marfil, por la cortesía y comprensión que siempre demostraron para con mi delegación.

191. Quisiera poder decir lo mismo del Subcomité I. Mi delegación tuvo ocasión de criticar su informe sobre las actividades de los intereses económicos

extranjeros durante el debate de la Cuarta Comisión [véase A/C.4/SR.2166, párrs. 7 y 8] sobre este tema. Sólo quiero reiterar que los informes del Subcomité I sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros y sobre las actividades militares de las Potencias coloniales tiene tal montón de disparatados e infundados alegatos que mi delegación no tiene otra alternativa que considerarlos despreciativamente.

192. Después de todo lo que se ha dicho sobre Belize este año, por ejemplo, y por supuesto después de todo el apoyo que en la Cuarta Comisión recibió la posición del Gobierno de Belize, resulta divertido leer en la conclusión a que llegó el Comité Especial basado en el informe del Subcomité I sobre las actividades militares, de que nuestra guarnición en Belize forma parte de la maquinaria que tiene por objeto "dar cumplimiento a las políticas de ... y del Reino Unido en toda la región de América Latina" [véase A/10023, cap. VI, párr. 6, inciso 8]. Puede darse por sentado que el Primer Ministro de Belize no estará de acuerdo con esas observaciones, como lo aclaró muy bien en el curso de su intervención en la Cuarta Comisión [véase A/C.4/SR.2162]. Este tipo de absurdos — y podría citar muchos otros ejemplos — significa que no podemos tomar seriamente esa parte del informe ni, a nuestro juicio, ninguna otra. Esa es la principal razón, naturalmente, por la que desgraciadamente este año no fue posible lograr un consenso.

193. Debe quedar bien claro que mi delegación considera gran parte de la redacción de la resolución que acaba de aprobarse como fuera de actualidad, falta de realidad e inaceptable. De todas maneras, continuaremos participando en el debate del Comité Especial y nos anticipamos a cooperar en otro período de sesiones fructífero en 1976. Como el representante del Reino Unido lo señaló en el curso del debate de la Cuarta Comisión [*ibid.*], también estamos dispuestos a invitar a otra misión visitadora del Comité Especial a uno de nuestros territorios dependientes, y para esto consultaremos, naturalmente, al Presidente del Comité Especial el próximo año sobre cómo debe procederse.

194. Sr. BENUZZI (Italia) (*interpretación del inglés*): La delegación italiana votó en favor de la resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2. Italia suscribe plenamente los principios fundamentales encarnados en esta resolución y tiene la intención de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, no podemos sino expresar nuestras reservas sobre varias observaciones y referencias hechas en esa resolución que consideramos no tienen relación con el problema. En realidad, hubiéramos preferido mucho más una redacción distinta para sus párrafos 2, 6, 8 y otros. Si hubiera habido una votación separada sobre esos párrafos, no hubiesen tenido nuestro apoyo. Además, nos reservamos nuestro derecho de dar una forma más exacta a nuestra opinión a su debido tiempo sobre ciertos aspectos concretos del informe del Comité Especial que no podemos aceptar.

195. Sr. von UTHMANN (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación lamenta no haber podido votar a favor del proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2. Mucho estimamos los esfuerzos de los patrocinadores del proyecto de resolución original encaminados a moderar su lenguaje

en comparación con la resolución correspondiente del año pasado y hacerla más aceptable para todas las delegaciones.

196. Ahora, desgraciadamente, todas las formulaciones objetables del pasado han reaparecido en el proyecto revisado. El párrafo 2, por ejemplo, muestra una ecuación incorrecta entre colonialismo y política de *apartheid*; en el párrafo 6 existe un apoyo implícito a la utilización de las armas en el proceso de descolonización; y en el párrafo 7 hay una condena, no suficientemente definida, de las actividades económicas extranjeras en los territorios no autónomos. Mi delegación no puede estar de acuerdo con ninguna de estas disposiciones.

197. En cuanto al párrafo 9, mi delegación estima que la petición en pro de un retiro inmediato e incondicional de las instalaciones militares de los territorios coloniales está fuera de lugar en el contexto de la descolonización.

198. La razón principal de nuestra abstención con respecto a la resolución aprobada, sin embargo, ha sido su párrafo 4. El informe del Comité Especial, que se aprueba por esta disposición, incluye distorsiones que son inaceptables para mi delegación. Al explicar mi voto en la Cuarta Comisión, sobre el tema 90 del programa [2171a. sesión], ya habla manifestado nuestras reservas respecto al capítulo V del informe, que habla de los intereses económicos extranjeros en los territorios dependientes.

199. Estas importantes reservas se aplican también al capítulo VI del informe, que pretende describir las actividades militares en los países coloniales. La recomendación que se incluye en este capítulo de que se "Condene vigorosamente a los países imperialistas, principalmente a los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) por su continuada colaboración y alianza militar con los regímenes colonialistas y racistas del África meridional ..." [véase A/10023, cap. VI, párr. 7, inciso 9] proviene del arsenal de la propaganda de la guerra fría. Si uno realmente toma seriamente la distensión, como algunas delegaciones sostienen aquí incansablemente, es necesario desistir de tales afirmaciones en el futuro.

200. En cuanto al proyecto de resolución A/L.780 y Add.1 y 2, relativo a la difusión de información sobre la descolonización, mi delegación votó a favor. Así lo hicimos a pesar de algunas aprensiones respecto a su párrafo 1, que aprueba el capítulo del informe del Comité Especial relativo a la cuestión de la publicidad. Este capítulo, también, contiene cierto lenguaje que mi Gobierno no puede aceptar. Me refiero en especial a la decisión del Comité Especial por la que recomienda a la Asamblea General que "pida a la Oficina de Información Pública que emprenda una intensa campaña de publicidad con el objeto de informar a la opinión pública mundial acerca de los hechos relativos al saqueo de los recursos naturales y la explotación de la población autóctona por parte de los monopolios extranjeros, y el apoyo que éstos brindan a los regímenes colonialistas y racistas". [Ibid., cap. III, párr. 11, inciso b).]

201. Mi Gobierno no cree que redacciones de este tipo que, como dije anteriormente, tienen gran parecido con los clisés de la propaganda de la guerra fría, tengan utilidad alguna para lograr una información objetiva

sobre la descolonización. En opinión de mi Gobierno, el Comité Especial debería abstenerse de todo lenguaje que sólo sirve para enemistar a ciertos países y emponzoñar el ambiente, sin ayudar en realidad a los pueblos de los territorios coloniales, cuyo destino, después de todo, es lo que se encuentra en juego.

202. Sr. STRASSER (Austria) (*interpretación del inglés*): La delegación de Austria votó a favor del proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2 sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Austria jamás ha dejado de prestar su apoyo a los derechos de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia, y nuestra actitud este año no ha sido una excepción. Nos complace observar que el proceso de descolonización continúa sin amainar y ha llevado a la admisión de seis nuevos Estados Miembros en las Naciones Unidas durante el actual período de sesiones.

203. En cuanto a esta resolución que acaba de ser aprobada, mi delegación quisiera declarar que hubiera estado dispuesta, e incluso muy complacida, a unirse a un consenso respecto a la versión original del proyecto de resolución, que figuraba en el documento A/L.779. Lamentamos que tal consenso no hubiera sido posible y que el texto revisado incluyese unos pocos puntos a cuyo respecto mi delegación tiene que hacer constar sus reservas. Estas reservas se refieren en especial a los párrafos séptimo y décimo del preámbulo, y a los párrafos 2, 4, 6, 8 y 9 de la parte dispositiva. Como ya lo señaló la delegación de mi país, dentro del marco de la Cuarta Comisión [2177a. sesión], al igual que en otras Comisiones, Austria no puede preconizar el empleo de la fuerza ni siquiera para defender causas justas, y no cree que esta Organización debiera hacerlo así. Por lo tanto, interpretamos que el párrafo 6 implica el uso de todos los medios pacíficos, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

204. Para terminar, quisiera agregar que, al dar un voto positivo, mi delegación quiso, una vez más, dar una expresión inequívoca a su posición en asuntos relativos a los nobles propósitos de esta Organización mundial, tal como quedara consagrado en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

205. Sr. de LATAILLADE (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa se vio obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2, debido a la mención que hace de resoluciones que no hemos aceptado y que no corresponden a nuestra interpretación de la Carta, en particular del párrafo 7 de su Artículo 2, sobre la no intervención en los asuntos internos de otros Estados. Estas reservas también valen para el párrafo 4, en que se aprueba el informe del Comité Especial, en especial sus capítulos V y VI, así como para los párrafos 9 y 11.

206. Al abstenernos sobre esta resolución, no podíamos menos que adoptar una actitud idéntica respecto a la resolución que figura en el documento A/L.780 y Add.1 y 2, que aprueba igualmente el informe del Comité Especial.

207. Nuestras reservas no nos impiden reafirmar nuestra inmovible devoción al principio de la libre determinación, que para nosotros sigue siendo fundamental. Esto lo hemos demostrado ampliamente en el

pasado y es nuestra intención permanecer fieles a esta actitud.

208. Sr. PISHVA (Irán) (*interpretación del inglés*): De acuerdo con nuestra política sobre la descolonización, la delegación del Irán votó a favor de la resolución sobre la Aplicación de la Declaración sobre concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que acaba de ser aprobada por la Asamblea General. Sin embargo, para que conste en actas, deseo agregar que mi delegación tiene ciertas reservas respecto a algunas de sus disposiciones, las cuales, en nuestra opinión, no tienen relación con la cuestión de la descolonización.

209. Sr. RETALIS (Grecia) (*interpretación del inglés*): De acuerdo con nuestra línea constante de apoyo a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas tendientes a la descolonización, la delegación de Grecia votó a favor de las dos resoluciones que acabamos de aprobar.

210. Grecia ha apoyado tradicionalmente y en forma persistente el anhelo de todos los pueblos coloniales por conseguir la libre determinación y la independencia. Por lo tanto, con profunda satisfacción recibimos la aprobación por la Asamblea General de esas resoluciones sobre la descolonización.

211. Sin embargo, mi delegación siente que es su deber manifestar sus reservas respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.779/Rev.1 y Add.1 y 2, por el cual la Asamblea da su aprobación al informe del Comité Especial. En principio, aceptamos plenamente el informe del Comité Especial. Sin embargo, deseamos subrayar nuestras reservas respecto a algunos de sus pasajes, los cuales, en nuestra opinión, no están plenamente en consonancia con el espíritu de la descolonización, cuyos propósitos nosotros servimos fielmente.

212. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra al representante de Tanzania que desea hacer uso del derecho a contestar.

213. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra más como Presidente del Comité Especial que como representante de Tanzania, pero, para el caso de que algunas de mis observaciones pudieran dar lugar a objeciones por algunos de mis colegas en mi carácter de Presidente del Comité Especial, ellos pueden considerar que esas observaciones las hago en mi carácter de representante de Tanzania.

214. Voy a ser muy breve. En la sesión de la Asamblea celebrada el 8 de diciembre de 1975, después de las declaraciones acostumbradas que solemos oír del Sr. Moynihan, dije algo que creo todavía es pertinente hoy. Dije entonces:

“Utilizar adjetivos enfáticos para describir la posición de otros no fortalece los argumentos de quienes así proceden. Lanzar invectivas es lo más fácil, aunque sin duda lo menos productivo, por lo cual me abstendré de caracterizar sus virulentos ataques contra el Comité ...” [2431a. sesión, párr. 231.]

Esos comentarios y observaciones que hice ese día valen hoy también. Sin embargo, creo que conviene agregar algunas observaciones.

215. Escuché con interés, atención y respeto la declaración hecha en esta sesión por el representante de los

Estados Unidos. En realidad yo no tuve que oírle pedir a los miembros de la Asamblea que lo escuchasen o que yo escuchase lo que él tenía que decir, porque mi delegación tiene respeto por todas las demás delegaciones aquí presentes. Sin embargo, me sorprendió, del mismo modo que me ha sorprendido en el pasado, que inmediatamente después de su declaración — que me recuerda un dicho de nuestro pueblo de que cuando se tiene un argumento débil se grita fuerte — el Sr. Moynihan consideró conveniente retirarse de la Asamblea. Si hubiera sido la primera vez que noto esta actitud, posiblemente me hubiera quedado callado, pero observo que, mientras que el Sr. Moynihan espera que todos nosotros lo escuchemos con atención, él siempre encuentra conveniente retirarse después que ha dado su sermón a la Asamblea.

216. Nosotros estamos, desde luego, acostumbrados a lo que puede considerarse la táctica de dar un golpe y salir corriendo, que es lo que hace el representante de los Estados Unidos. Por supuesto, entendemos que muy a menudo las observaciones del Sr. Moynihan no van dirigidas a la Asamblea sino a algún otro lugar. A juzgar por la manera en que él expuso su caso en la Asamblea, no creo que le estaba hablando a las Naciones Unidas; él hablaba en las Naciones Unidas, pero dirigiéndose a la prensa. Pero, para beneficio de los miembros de esta Asamblea, es importante mantener las actas en forma correcta.

217. El Sr. Moynihan es nuevo en las Naciones Unidas y lo respetamos por eso. Se le puede perdonar si en el proceso él falsifica los esfuerzos hechos por otros para llegar a una solución negociada sobre las resoluciones de la Asamblea General. En este sentido, estoy agradecido al representante del Reino Unido, quien no puede ser considerado, por mucha imaginación que se tenga, como un oponente de los Estados Unidos, por las observaciones que ha hecho respecto a los esfuerzos realizados.

218. Quiero dejar constancia de que la Asamblea, y más particularmente el Comité Especial, donde se originó este proyecto de resolución, tiene sus propios métodos de trabajo y opera de conformidad con ellos. Para beneficio del representante de los Estados Unidos, diré que hubo consultas muy extensas. Su delegación fue consultada; sé por fuentes fidedignas que su delegación fue consultada. Y si es necesario que le mencione quién fue consultado, lo haré. Ciertamente que no fue consultado por mí, ni fue consultado por los autores de la resolución, pero sus colegas del Reino Unido y otros países occidentales pueden decirle que celebramos estas consultas.

219. Como Presidente del Comité Especial, le puedo decir que el Vicepresidente y el Relator de dicho Comité iniciaron las consultas necesarias con los diversos grupos regionales. Yo mismo, como Presidente del Comité, así como africano, celebré consultas con mi propio grupo regional. El Vicepresidente de un país que puede caracterizarse como miembro de Europa occidental y de otro grupo de Estados me ha asegurado que celebró esas consultas. Por lo tanto, si el representante de los Estados Unidos dice que no fue consultado o que los autores del proyecto de resolución no encontraron necesario emprender consultas directamente con él, le puedo asegurar que eso fue solamente porque nuestros métodos de consulta son diferentes. Confío en que su declaración no fue hecha con la deliberada

intención de tergiversar los hechos, sino porque ignora la manera en que funcionamos.

220. El segundo punto que quiero mencionar es que no fue intención de los autores del proyecto de resolución amenazar ni chantajear a nadie. Sería ridículo esperar que un país como Tanzania tratase de chantajear o de amenazar a los Estados Unidos. Simplemente hemos declarado lo obvio: que cuando se trata de llegar a un consenso sobre un proyecto de resolución, se hacen determinadas concesiones y se propone cierto número de enmiendas a fin de recoger los diferentes puntos de vista de los distintos grupos regionales y de las diversas orientaciones ideológicas. Nosotros procedimos así, y deseo asegurar al representante de los Estados Unidos que para mí personalmente, como Presidente del Comité, no fue una tarea fácil. Si esto puede servir de consuelo, permítaseme decir que a veces fui objeto no de esa clase de abuso, pero sí de críticas por parte de mis propios colegas por haber sido responsable de iniciar un proyecto de resolución que difería del que había sido acordado y adoptado por la Asamblea General en 1974.

221. Por lo tanto, cuando los negociadores — los que estaban celebrando las consultas necesarias y los integrantes de la Mesa del Comité Especial — informaron a las distintas delegaciones que si no se lograba un consenso los autores volverían al proyecto de resolución, no se estaba amenazando a nadie, sino sencillamente manifestando lo evidente. Nadie en sus cabales podría presentar en 1975 un proyecto de resolución que contuviese una serie de puntos importantes ya aprobado en 1974. Nosotros tratamos de hacer esas concesiones en atención a varias delegaciones, y quiero dar las gracias públicamente aquí a todas las demás delegaciones occidentales que durante las consultas privadas expresaron su aprecio por los esfuerzos que realizamos.

222. También quisiera decir que siento un enorme respeto por la capacidad intelectual del Sr. Moynihan y, como ya he dicho, por su habilidad para decir las cosas de la manera que desea y del modo que quiere hacerlo, incluso permitiéndose con frecuencia el uso de una retórica vacía; pero debo declarar que también me sentí conmovido por algunas de las explicaciones que él dio con respecto al informe del Comité Especial, particularmente cuando tomo en cuenta lo inconsistente que parece haber sido la delegación de los Estados Unidos.

223. Por las razones que fueron expuestas y por la naturaleza de la resolución, los Estados Unidos votaron en contra del texto actual. Naturalmente, una resolución, que no era muy diferente de la actual, fue aprobada el año pasado por la Asamblea General y, para beneficio de todos los Miembros de la Organización — especialmente aquellos de quienes el Sr. Moynihan piensa que no leen las actas — diré que fue con una abstención de los Estados Unidos.

224. No deseo comentar otras declaraciones hechas por el Sr. Moynihan, pero hay otras dos observaciones que tengo que formular. En primer lugar, él ha dicho que el Comité de descolonización se ha transformando en un "Comité de recolonización". Le quedaría agradecido si nos explicara quién del Comité Especial desea recolonizar. Ignoro si esto indica la intención de la delegación de los Estados Unidos, representada concretamente por el Sr. Moynihan, de mostrar más interés en

el Comité de descolonización sólo cuando éste se convierta en un Comité de recolonización.

225. En todo caso, el Comité de descolonización es un Comité de descolonización y hemos consagrado toda nuestra capacidad a tratar de apoyar la lucha de los pueblos coloniales, y continuaremos haciéndolo. Nos sentimos agradecidos por el abrumador apoyo que la Asamblea General nos ha dado al respaldar las labores del Comité, a pesar de la naturaleza intimidatoria de la declaración hecha previamente por el representante de los Estados Unidos.

226. El representante de los Estados Unidos quiso una vez más traer a colación el tema de Angola. El único comentario que quiero hacer a este respecto es que el Comité Especial no se ocupa de Angola. El Comité Especial estudia la situación de los territorios no autónomos, incluso uno sobre el que él hizo comentarios con anterioridad. No obstante, hubo una época en que el Comité Especial se ocupaba de la situación de Angola y los documentos del Comité están llenos de información sustancial acerca del insensible desprecio de los Estados Unidos hacia la lucha de los pueblos bajo dominación portuguesa y la clase de conspiración con que se apoyaba al colonialismo portugués. Aun entonces, el Comité Especial nunca dejó de cumplir con su responsabilidad de hacer llamamientos públicos a los Estados Unidos, al igual que a todos aquellos que apoyaban activamente el fascismo portugués, porque al proceder éstos así perjudicaban al pueblo de Portugal y a quienes luchaban bajo el dominio colonial. Infortunadamente, estos llamamientos no fueron escuchados. Por consiguiente, es interesante, para decir lo menos, que el Sr. Moynihan se ha convertido ahora en partidario de la libertad en Africa y en portavoz de la descolonización en ese continente.

227. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra la representante de los Estados Unidos para ejercer su derecho a contestar.

228. Sra. WHITE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los hechos que figuran en la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos están allí y pueden ser examinados. Al llamar la atención sobre las secciones del informe en las que hay flagrantes violaciones de la verdad, los Estados Unidos tienen plena conciencia de lo que debe ser el buen nombre de las Naciones Unidas. Esta Asamblea sólo puede perder autoridad y estatura ante los ojos del mundo si no demuestra un mayor respeto por los hechos.

229. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera hacer presente a la Asamblea que hay otro asunto relacionado con el tema 23 del programa.

230. El documento A/10457 contiene una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General, relativa a la decisión tomada por el Gobierno de Dinamarca en el sentido de retirarse el 31 de diciembre de 1975 del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

231. Quisiera designar a Noruega como miembro del Comité Especial a partir del 1° de enero de 1976, para llenar la vacante producida por el retiro de Dinamarca. ¿Puedo entender que la Asamblea General confirma

esta designación? Si no escucho ninguna objeción, la daré por aprobada.

Así queda acordado.

TEMA 13 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria

232. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del francés*): Con respecto al tema 13 del programa la Asamblea tiene ante sí una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Presidenta de la Cuarta Comisión [A/10425], en la que sugiere que la Asamblea finalice el examen del tema 13 tomando nota del informe del Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al período del 24 de octubre de 1974 al 29 de agosto de 1975, así como del capítulo correspondiente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

233. ¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta esta sugerencia y toma nota del informe del

Consejo de Administración Fiduciaria y del capítulo pertinente del informe del Comité Especial?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 20.10 horas.

NOTAS

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634, No. 9068, pág. 283.

² La delegación de la República Federal de Alemania informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse respecto del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

³ La delegación de Grecia informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁴ La delegación de Islandia informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

⁵ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, 1954, No. 2545.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. PIA*, parte I, párr. 2.

⁷ La delegación de Nicaragua informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra del proyecto de resolución.